

PROGRAMA DE AUTONOMIA PERSONAL Y ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

Definición:

Programa que engloba actuaciones de promoción de la autonomía personal, prevención de situaciones de dependencia y atención de las necesidades de las personas con dificultades de autovalimiento y personas dependientes o en riesgo de estarlo en su medio habitual.

Todo ello mediante una intervención individual, grupal y comunitaria.

Finalidad:

- Atención individual/familiar: detectar las necesidades sociales de las personas teniendo en cuenta sus carencias, capacidades, potencialidades y prioridades para dar una primera respuesta a esas necesidades o derivar a otros Servicios Sociales especializados.

- Atención Comunitaria: apoyar y fomentar el asociacionismo y otras formas de apoyo social que favorezcan la integración social de toda la ciudadanía y promocionar actitudes sociales positivas dirigidas a toda la población y/o colectivos concretos.

Conceptos clave:

- Autonomía: capacidad de controlar, afrontar y tomar, por propia iniciativa, decisiones personales acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias así como de desarrollar las ABVD.

- Dependencia: estado en el que se encuentran las personas que, por razones derivadas de la edad, enfermedad o la discapacidad, y ligadas a la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, precisan de atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar las ABVD.

- Actividades Básicas de la Vida Diaria: las tareas más elementales de la persona, que le permitan desenvolverse con un mínimo de autonomía e independencia, tales como: el cuidado personal, las actividades domésticas básicas, la movilidad esencial, reconocer personas y objetos, orientarse, entender y ejecutar órdenes o tareas sencillas.

- Actividades Instrumentales de la Vida Diaria: Son más complejas que las anteriores, no son tan elementales para la vida, pero resultan necesarias para vivir de forma independiente. Incluyen tanto tareas domésticas (comprar, controlar suministros y servicios, elaborar comidas dentro de la dieta exigida, cuidado de la ropa: lavado y planchado, limpieza y mantenimiento de la casa, bienestar de los demás miembros de la familia) como movilidad fuera del hogar (deambular con normalidad sin medio de transporte)

Objetivos:

- Posibilitar a las personas, en situación de dependencia, la permanencia en su medio habitual el máximo tiempo posible y con el mayor grado de calidad de vida, evitando el consiguiente desarraigo del entorno.
- Favorecer la optimización de las capacidades y habilidades personales y familiares que permitan el máximo grado de autonomía.
- Potenciar hábitos de vida saludables, aumentando la seguridad y autoestima de la persona.
- Facilitar y apoyar de forma integral la cobertura de las actividades de la vida diaria, a través de ofrecer un conjunto de prestaciones en el domicilio habitual.
- Facilitar el acceso a las prestaciones del sistema de servicios sociales y al resto de sistemas de protección social.
- Mejorar el equilibrio personal del individuo, de su familia y de su entorno mediante el reforzamiento de los vínculos familiares, vecinales y de amistad.
- Potenciar las relaciones sociales y las actividades de las personas atendidas en el entorno comunitario, previniendo posibles problemas de aislamiento y soledad.
- Promocionar las formas de apoyo social comunitario de tipo voluntariado que contribuyan al acompañamiento de personas atendidas.

Situaciones sociales objeto de atención por el Programa de Autonomía:

Se desarrollará **intervención individual y familiar con:**

A.- Personas que **de edad avanzada** que presenten una falta de autonomía para realizar las ABVD* y/o AIVD*.

B.- Personas con **discapacidad física, psíquica o sensorial** que afecte significativamente a su autonomía y requieran el apoyo de una tercera persona para la cobertura de ABVD y AIVD.

C.- Personas **incapacitadas temporalmente** para realizar actividades de la vida diaria en su domicilio.

D.- Personas o unidades convivenciales que, como consecuencia de una enfermedad, lesión u otras situaciones, presenten alguna **incapacidad que le dificulte en la adecuada atención a menores, mayores o discapacitado/as a su cargo**.

E.- Personas con **enfermedad mental** que afecte significativamente a su autonomía personal y que requieran de actuaciones para la compensación de la dependencia, por su limitación para las ABVD.

F.- Personas en situación de **dependencia reconocida en cualquiera de sus grados**: moderada, severa o gran dependencia, entendiéndose por dependencia el estado en el que se encuentran las personas que por razones derivadas de la edad, enfermedad o discapacidad, y ligadas a la pérdida de autonomía física,

psíquica, mental, intelectual o sensorial, precisen atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar las ABVD.

Siempre que su demanda no sea exclusivamente económica exceptuando la derivada de su situación de dependencia.

Se realizará **intervención grupal y comunitaria con personas mayores de 65 años y con el resto de perfiles anteriormente recogidos para:**

- Mejorar el equilibrio de la persona, de su familia y de su entorno mediante el reforzamiento de los vínculos familiares, vecinales y de amistad y favoreciendo el envejecimiento activo y participativo.
- Potenciar las relaciones sociales y las actividades de las personas atendidas en el entorno comunitario, previniendo posibles problemas de aislamiento y soledad.
- Promocionar las formas de apoyo social comunitario de tipo voluntario que contribuyan al acompañamiento de personas atendidas y de quienes les cuidan.

Desde el Programa de Autonomía se gestiona el Servicio de Atención a Domicilio (SAD) municipal.

El Servicio de Atención a domicilio (SAD).

Definición.

El Servicio de Atención a domicilio (SAD) es una prestación básica de servicios sociales; un servicio municipal, integral, polivalente y comunitario, dirigido a familias y/o personas que tengan dificultades para valerse por sí mismas en la realización de las actividades de la vida diaria, con el objeto de mejorar su calidad de vida a través de un programa individualizado de carácter preventivo, educativo, asistencial y/o rehabilitador, en el que se articulan un conjunto de servicios y técnicas de intervención profesional consistentes en atención personal, doméstica y psicosocial, contribuyendo a compensar las limitaciones de la persona usuaria, favoreciendo su autonomía personal, para que puedan continuar viviendo en su hogar y entorno mientras sea posible y conveniente.

Objetivo general

- Contribuir a mejorar las condiciones de vida de las personas y sus familias que, debido a sus dificultades de autovalimiento, precisen de ayuda externa para la realización de las actividades de la vida diaria con el fin de garantizar una calidad de vida digna en el domicilio y evitar así la ruptura de vínculos con su entorno familiar y social.
- Facilitar a la persona usuaria la realización de tareas y actividades que no puede realizar por sí sola, sin interferir en su capacidad de decisión.
- Mejorar el equilibrio personal del individuo, de su familia, y de su entorno mediante el reforzamiento de los vínculos familiares, vecinales y de amistad.
- Apoyar a las familias en la cobertura de esta necesidad social cuando estén desbordadas o limitadas para proporcionar una atención adecuada.

- Atender situaciones coyunturales de crisis personal o familiar (enfermedad u hospitalización del cuidador principal, etc).

Filosofía:

- El SAD siempre procurará la autonomía personal de sus usuario/as.
- Nunca se realizará aquello que pueda hacer la persona atendida o la unidad convivencial por sí sola, favoreciendo la autonomía y evitando, en la medida de lo posible, la incapacidad progresiva.
- El servicio está orientado hacia la persona usuaria, teniendo en cuenta sus necesidades, preferencias, situación personal y sociofamiliar.
- El SAD respetará la auto-determinación del usuario/a, y su derecho a gobernar su propia vida (siempre que se encuentre en pleno uso de sus facultades mentales).
- Asimismo, se inspira en el principio de complementariedad, que propicia una actuación de carácter subsidiario que en ningún caso pretende suplantar las responsabilidades familiares existentes.

Personas Destinatarias:

Personas o/y unidades familiares que requieran, en razón de su pérdida de autonomía, la intervención temporal o permanente de un servicio de apoyo en las actividades básicas y/o instrumentales de la vida cotidiana para continuar residiendo en su domicilio habitual.

Criterios de acceso:

Los criterios para la concesión o denegación del servicio se basarán en indicadores que permitan considerar la valoración de las necesidades realizadas por el/la profesional en torno a la autonomía personal, situación de discapacidad, sociofamiliar, socioeconómica y características de la vivienda habitual.

Servicios que ofrece:

- Atención directa en el domicilio y/o entorno habitual de la persona
- Servicio de alimentación
- Servicio de lavandería
- Servicio de Préstamo de material técnico

Contenido de los mismos:

En el marco de la ayuda a domicilio pueden prestarse las siguientes actuaciones:

- Actuaciones de apoyo y atención personal:

Actividades básicas de la vida diaria que fundamentalmente recaen sobre las personas destinatarias de la atención, dirigidas a promover y mantener su

bienestar personal, a fomentar hábitos adecuados de conducta y a adquirir habilidades básicas de autocuidado.

- Higiene personal.
- Vestido/calzado
- Movilidad básica
- Alimentación
- Actuaciones sociosanitarias

- Actuaciones de carácter doméstico:

Van dirigidas fundamentalmente al cuidado del domicilio y sus enseres como apoyo a la autonomía personal y de la unidad de convivencia:

- Relacionadas con la alimentación
- Relacionadas con la compra
- Cuidado de calzado y ropa de uso habitual
- Relacionadas con la limpieza / mantenimiento de la vivienda, arreglos domésticos sencillos y control y seguimiento del estado general del equipamiento e infraestructura de la vivienda.

- Actuaciones de apoyo psicosocial y educativo:

Se realizan dentro de un proceso de relación de ayuda, dirigidas a facilitar la superación de situaciones que se plantean en el ámbito personal, familiar y/o social:

- Actuaciones psicoeducativas
- Actuaciones de apoyo a la familia y /o personas cuidadoras.
- Apoyo socio-comunitario

- Actuaciones de apoyo técnico y otros recursos de atención:

Son aquellas actuaciones encaminadas a apoyar la adecuación del domicilio a las necesidades de la persona usuaria y la transición a otro tipo de situaciones vitales que supongan un cambio o salida del domicilio habitual:

- Actuaciones de apoyo técnico en la vivienda
- Otros recursos de atención

Prestaciones excluidas:

- Servicio de compañía.
- Atención directa a otros miembros de la familia no personas beneficiarias.
- Tareas de mantenimiento domicilio si hay convivencia con personas válidas.
- Actuaciones de carácter sanitario que precisen una formación específica.
- Realización de arreglos profesionales.
- Realización de tareas que requieran esfuerzos físicos.
- Quedan excluidas todas aquellas tareas que no estén recogidas en el informe elaborado sobre cada solicitud por el equipo técnico del Ayuntamiento de Pamplona.

Extensión y límites del servicio:

- Lugar de atención: domicilio y entorno, dentro término municipal de Pamplona.
- Días de atención: servicio diurno, en horario de mañanas y tardes de lunes a domingo. Fin de semana y festivos exclusivamente apoyo personal y siempre bajo valoración técnica según criterios del servicio.
- Intensidad del servicio: en función de las necesidades de las personas beneficiarias y de la valoración social establecida.
- Tiempo máximo de prestación: el servicio no excederá de las dos horas diarias o catorce semanales.
- Horario atención: De 7.30 a 22 horas.
- Límite profesional: tareas prefijadas.

Tramitación del recurso:

A través de las unidades de Barrio del Ayuntamiento de Pamplona.